



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

**DÑA. ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 05/04/2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

**002) CONCESIÓN SUBVENCIÓN FEPAC.-**

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 4 de abril de 2017 que, transcrito, dice:

*“Este Ayuntamiento tiene la necesidad de conceder una subvención, conforme al artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permitiría “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”, a la entidad Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC), subvención que además está consignada en el presupuesto 2017 (prorrogado de 2016).*

*El pasado 9 de febrero, este Ayuntamiento Pleno aprobó una primera fase de dicha subvención, imprescindible para acometer los gastos previos a la celebración del Carnaval 2017.*

*Una vez realizada la necesaria modificación de Crédito núm. 2 al presupuesto prorrogado 2016 para dotar a la partida del crédito necesario para la subvención total, se procede ahora a la concesión del resto del importe.*

*Todo ello, no eximirá a la entidad subvencionada de cumplir el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones que estipula el procedimiento de justificación de dicha subvención.*

*Consta en el expediente el informe emitido por Intervención de fecha 30 de marzo de 2017.*

*Por el Sr. Presidente se abre el turno de intervenciones:*

*El Sr. Ramírez pregunta si esta cantidad (14.000,00 €) estaría en el Capítulo 4, contestando el Sr. Presidente que sí, que se pagará desde el capítulo 4.*

*Debatido el punto, por cuatro votos a favor del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Cala Bermúdez, Andújar Luna y Escalante Romero) y tres abstenciones de los Grupos AMA-Morón, Popular e Izquierda Unida (Sr. Albarreal Núñez: Sr. Ramírez Sierra; y Sr. Álvarez Gutiérrez), la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, y Desarrollo Económico acuerda dictaminar favorablemente el siguiente acuerdo y elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación:*

- 1.- *Aprobar la concesión de la segunda fase de la subvención a la Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC), consignada en el Presupuesto prorrogado de 2016, en la partida 3340-480, y por importe de **14.000,00 €**.*

- 2.- *Proceder al pago de la subvención cuando la entidad subvencionada justifique todo el proyecto ejecutado.*
- 3.- *Dar traslado a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar la concesión de la segunda fase de la subvención a la Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC), consignada en el Presupuesto prorrogado de 2016, en la partida 3340-480, y por importe de **14.000,00 €**.
- 2.- Proceder al pago de la subvención cuando la entidad subvencionada justifique todo el proyecto ejecutado.
- 3.- Dar traslado a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la ciudad de Morón de la Frontera, a seis de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE

